

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre del 2012.
DECRETO ALC. N° 1.943/2012

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en su Artículo 133, inciso final, que faculta la prórroga del plazo de instrucción del sumario en casos calificados; Memorando N° 226/12 de fecha 23 de Octubre del 2012, emitido por el Fiscal designado en sumarios instruidos por Decretos Alcaldicios N° 586/12 de fecha 27 de Marzo del 2012, N° 587/12 de fecha 27 de Marzo del 2012, N° 895/12 de fecha 11 de Mayo del 2012, N° 1.133/2012 de fecha 20 de Junio del 2012, N° 1.144/12 de fecha 22 de Junio del 2012, N° 1.348/12 de fecha 26 de Julio del 2012, N° 559/12 de fecha 31 de Julio del 2012, N° 1.615/2012 de fecha 3 de Septiembre del 2012, don Jose Valenzuela Diaz en conjunto con la Directora Jurídica, solicitan al Sr Alcalde (S), autorizar prórroga de 35 días hábiles para llevar a cabo las diligencias que se encuentran pendientes de tramitación, para que no se exceda de los plazos legales establecidos, dado la tardanza a la que se han visto sujetos, la importancia de los sumarios antes señalados, V°B° del Señor Alcalde. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Prorrógase por **treinta y cinco días hábiles**, sólo por esta vez, y por las causas calificadas referidas precedentemente en los vistos, el plazo de instrucción de los sumarios administrativos iniciados mediante Decretos Alcaldicios N° 586/12 de fecha 27 de Marzo del 2012, N° 587/12 de fecha 27 de Marzo del 2012, N° 895/12 de fecha 11 de Mayo del 2012, N° 1.133/2012 de fecha 20 de Junio del 2012, N° 1.144/12 de fecha 22 de Junio del 2012, N° 1.348/12 de fecha 26 de Julio del 2012, N° 559/12 de fecha 31 de Julio del 2012, N° 1.615/2012 de fecha 3 de Septiembre del 2012, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado Sr. Jose Valenzuela Diaz y Sra Rosa Maria Alfaro Torres.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución: R2
Fiscal designado
Dir. Control